

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Enzgo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el fin del año siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar las Boletines volcandolos ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, pagadas al suscribir la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, adelantando solo setenta en las suscripciones de trimestre, y íntegramente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que disminuya de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

(Hecha del día 21 de Septiembre)

GOBIERNO DE PROVINCIA

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

Circular

Para dar cumplimiento á la Real orden de 10 de Agosto próximo pasado, respecto de los derechos que los Maestros y Maestras puedan haber adquirido por efecto del Censo de población vigente, se hace preciso que los interesados remitan á esta Corporación, en el término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia, sus expedientes en reclamación del derecho, compuestos de instancia, en papel de peseta, á esta Junta provincial, hoja de servicios, reintegrada con timbre de 10 céntimos, y certificación, en papel de oficio, expedida por el Secretario del Ayuntamiento, en que se acredite la población con que figura el pueblo en que se halle situada la Escuela de referencia.

León 19 de Septiembre de 1905.

El Gobernador-Presidente.

Manuel Durán de Cottes

El Secretario.

Manuel Capelo

Lista que se cita

Nombre de los Maestros y pueblos donde están situadas las Escuelas

- D. José Crespo, en Armonía
- D. Elvira del Puerto, en idem
- D. Victoria Fernández, en Auzanzas
- D. Manuel Pegio, en Burón

- D. Secundina García, en La Barreza
- D. Niconor García, en La Ribera
- D. María F. López, en Legueva Daiga
- D. Justina Tejedor, en Saludes de Castropouco
- D. María de V. Fernández, en Puente de Domingo Flórez
- D. Eusebio Fernández, en Barrios de Nistoso
- D. Julio Fernández, en Villamar-tio de Don Sancho
- D. Honorato Pérez, en Campo y Sanibañez
- D. Juliana Pérez, en Santa Colom-ba de la Vega
- D. Silverio López, en San Martín de Moreda
- D. Mateo Castrillo, en Regueras.
- D. Luis Pérez, en idem
- D. Modesta Bajo, en idem
- D. Eufrasia Alvarez, en Murios de Parades
- D. Guadalupe Fernández, en id.
- D. Daniela de Alcaz, en Barcia-nos del Camino
- D. Dominga Ramos, en idem
- D. Manuel Valdés, en idem
- D. Guadalupe Prieto, en Valle de Finolleto

INSPECCIÓN DE VIGILANCIA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Las gestiones practicadas por los agentes de esta dependencia para la busca de un novillo de 3 años de edad, pelo rojo oscuro, con raya bordada por encima del lomo, de poca alzada, barrigudo, astas cortas y abiertas, cola larga y tapida, de la propiedad de Eulogio García López, vecino de La Seca de Alba. Ay nuta-miento de Cuadros, cuyo novillo se le extraviado el 16 del corriente del mercado de esta ciudad, han resultado infructuosas.

Lo que se hace público para que por las autoridades y Guardia civil se proceda á la busca de dicha res y detección de quien la tenga, si ne justifica su adquisición.

León 18 de Septiembre de 1905. —El Inspector, Tomás Carro.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Subasta pública

El día 30 del corriente mes, á las doce horas, tendrá lugar en esta Administración de Hacienda, la venta en pública subasta de 50 kilogramos tejido burdo de lana y una menta de lana empaque exterior, de produc-ción nacional, procedente de apre-hensión por fuerza de Carabineros del puesto de Astorga, bajo el tipo de 129 pesetas, no admitiéndose alguna otra postura que no alcan-ce el tipo de tasación, y adjudicán-dose el mayor postor.

Lo que se participa al público en cumplimiento de lo que determina la regla 2.ª del art. 423 de las Or-denanzas de Aduanas;

León 18 de Septiembre de 1905. —El Administrador de Hacienda, Juan Montero Daza.

MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MI-NERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez, vecino de León, en re-presentación de D. Miguel Uribe, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provin-cia, en el día 6 del mes de Septiem-bre, á las once, una solicitud de re-gistro pidiendo 28 pertenencias para la mina de huilla llamada *Ampliación á Caboches*, sita en término del pue-blo de Orello y Usboalles de Abajo, Ayuntamiento de Villablino, y linda el E. con la mina «Pocferrada» nú-

mero 10; el O. con «R. vado 1.ª»; al N. con «Julia»; y al S. con ca-mino y carretera de Caboullies. Hace la designación de las citadas 28 per-tenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. de la venta de D.ª Bal-bra Velasco, en el paraje llamado la Matons; desde é se medirán al O. v. 2.º N. 100 metros, y se colocará la 1.ª estación; desde ésta al N. v. 2.º E., se medirán 1.000 metros y se colo-cará la 2.ª; desde ésta al O. v. 2.º N., se medirán 200 metros y se colocará la 3.ª; desde ésta al S. v. 2.º O., se medirán 400 metros y se colocará la 4.ª; desde ésta al O. v. 2.º N., se me-dirán 200 metros y se colocará la 5.ª; desde ésta al S. v. 2.º O., se medirán 400 metros y se colocará la 6.ª; des-de ésta al E. v. 2.º S., se medirán 200 metros y se colocará la 7.ª; des-de ésta al S. v. 2.º O., se medirán 200 metros y se colocará la 8.ª. Llegán-dose á la 1.ª con 200 metros al E. v. 2.º S., quedando cerrado el perímetro de las 28 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar á este interesado que tiene realizado el depó-sito prevenido por la ley, se ha ad-mitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente oficio para que en el tér-mino de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Go-bierno civil sus oposiciones los que se considerasen con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 21 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 3.463 León 16 de Septiembre de 1905. —E. Cantalapedra.

RELACION de los títulos de propiedad de minas expedidos con esta fecha por el Sr. Gobernador civil

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Superficie concedida Hectáreas	Ayuntamiento	Concesionario	Vecindad	Representante en León
3.385	La Virgen del Camino	Hierro	24	Valdeteja	D. Vicente Sierra	Valdeteja	No tiene
3.403	María Alicia	Idem	6	Pola de Gordon	Marta de la Mata	León	Idem
3.396	Salvadora	Idem	20	Oncia	Sociedad Minera del Bierzo	Bilbao	D. Gregorio Gutiérrez
3.416	Dama de a Carolita	Idem	3.615254	Rodiezmo	Fábrica de Mieres	Mieres	Hijos de Blas Alonso
3 minas y una demasia Hierro... 53.615254							
3.399	Amparada a n.º 17	Hulla	130	Folgoso de la Ribera	D. Eduardo Argenti	Madrid	D. Rosendo López
3.392	Bienvenida	Idem	8	Alvares	Bartolomé González	Alvares	No tiene
3.411	Ornella	Idem	19	Cistierna	Esteban de la Lama	León	Idem
3.412	Tomás	Idem	12	Reyero	Tomás Allende	Bilbao	D. Domingo Allende
4 minas Hulla... 169							
3.418	Cuarta Electra	Plomo	83	Murias de Paredes	D. Leoncio Cadorniga	León	No tiene
3.408	Lola	Zinc	20	Villayandre	Sociedad Elorduy y C.ª	Gijón	D. Andrés Pontvianne
Total: 9 minas y una demasia, con 325.615254 hectáreas.							

León 14 de Septiembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, E. Santalpedra.

Don Evaristo Mateo Alonso, Oficial 1.º de Sala, en funciones de Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que constituida la Junta de gobierno de esta Audiencia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 83 de la ley del Jurado, se procedió por la misma en audiencia pública al sorteo para la formación de las listas definitivas de los jurados que han de actuar durante el próximo año de 1906 y conocer en las causas de su competencia; quedando formadas, tanto las de cabezas de familia como las de capacidades, con los individuos que por partidos judiciales a continuación se expresan:

Partido judicial de Villafranca del Bierzo*Cabezas de familia y vecindad*

D. Manuel Peral Rodríguez, de Arganza
D. José Juárez Guerrero, de Cacabelos
D. Antonio Guerrero, de idem
D. Celestino Berlanga Guerra, de Berlanga
D. Manuel Fernández Carballo, de Porteira
D. Higinio Fernández Ramón, de Parozanes
D. Balbino Ramón Fuentes, de Vega de Valcarlos
D. Rogelio Abella Fernández, de Villafranca
D. Luis Camba Yedo, de Villadecanes
D. Sebastián Aira Villanueva, de idem
D. José Gutiérrez Merayo, de Cacabelos
D. José Sánchez Herbón, de idem
D. Blas Gómez, de Balboa
D. Ceferino Pintor Cubelos (mayor), de Magaz
D. Manuel Díaz Arias, de Cacabelos
D. Pedro Valcille Calvo, de Camponaraya
D. Carlos López Abella, de Pereda
D. Jacinto Gago Ares, de Villadepalos
D. Luis Camba Yedo, de idem
D. Antonio Amigo Bello, de Trabadelo
D. David Rodríguez Canedo, de Cueto
D. Olegario Suarez González, de Villafranca

D. Nicolás Fernández Neira, de Villafranca
D. Gabuño García Gómez, de Otero
D. Gregorio Guerrero Amigo, de Villadecanes
D. José Guerrero Amigo, de idem
D. Nicolás Guerrero Pérez, de idem
D. Ignacio García Fernández, de Villafranca
D. José Abeila Terron, de Fabero
D. Antonio Castro Guerrero, de Carracedo
D. Jerónimo Carballo Valcarlos, de Magaz
D. Ricardo Pintor Arroyo, de Cacabelos
D. Gregorio Abella García, de Candín
D. Manuel Rodríguez Rodríguez, de Camponaraya
D. Rafael Soto Pérez, de Vega de Valcarlos
D. Lorenzo Mancobo Carezal, de Ambasnuevas
D. Gerardo Abella Ovalle, de Villafranca
D. Fernando García García, de Otero
D. Francisco Yebra Marqués, de Sorribas
D. Bernabé Valle Guerrero, de Otero
D. Antonio Fernández Fernández, de Villafranca
D. José Paro González, de Vega de Valcarlos
D. Domingo Fernández Fernández, de Buitelau
D. Nemesio Fuente Fernández, de Porteira
D. Manuel Amigo Álvarez, de Peraja
D. Epifanio Pividal Melones, de Friera
D. Modesto Alva López, de Pabladora
D. Serafín Pividal Rodríguez, de Corullón
D. Andrés Pérez Abad, de Fabero
D. Santos Rodríguez Folgueral, de Camponaraya
D. Eugenio Asenjo Baelo, de Arganza
D. Juan Rodríguez Rodríguez, de Camponaraya
D. Alejandro Berlanga Pérez, de Berlanga
D. Angel Fernández Pérez, de Villadecanes
D. Nicasio Santín Caballero, de Pelejo
D. Esteban Fernández López, de Moreda

D. Pio Pérez Guerrero, de Vega de Espinareda
D. Antonio Ramón González, de Villafranca
D. Manuel García García, de Villadecanes
D. Bernardo Amigo García, de Otero
D. Joaquín Díaz Valcarlos, de Villafranca
D. Roque González Yebra, de Cacabelos
D. Gomerando Berlanga Martínez, de Berlanga
D. Manuel García Castro, de Corporales
D. Camilo Fernández Fariñas, de Serviz
D. Antonio Rivera López, de Camponaraya
D. Victoriano Rodríguez Ovalle, de Arganza
D. Antonio González Tejón, de Corullón
D. Manuel Nuñez Suárez, de Ambasnuevas
D. Ductio (traja) Quindós, de Villadecanes
D. Victor López Cuadrado, de Vileja
D. Pedro García Álvarez, de Villafranca
D. Federico Arvanza Yebra, de Carracedo
D. Santiago Abella Alfonso, de Candín
D. Silvestre Fernández Ulla, de Herrerías
D. Gabriel López Fuentes, de Moreda
D. Domingo Guerrero Cano, de Ocedo
D. Antonio García García, de Otero
D. Carlos Ares Pérez, de Villafranca
D. José Malle Valle, de Sobrado
D. Innocencio Martínez Álvarez, de Corullón
D. Angel González Yebra, de Sorribas
D. Domingo Abella Taladría, de Pereda
D. Manuel Fernández Castro, de Corullón
D. Manuel Soto Delgado, de Arnadelo
D. Francisco Díaz Osorio, de Prado
D. Fernando Martínez Basante, de Cacabelos
D. Jesús Alva Carballo, de idem
D. Juan Guerra Berlanga, de Berlanga

D. Juan Mouriz Mouriz, de Balboa
D. Manuel López Peral, de Arganza
D. Primitivo Quiroga Baelo, de Cacabelos
D. Raimundo Fernández Morete, de idem
D. Eustaquio Abella Rodríguez, de Pereda
D. Aquilino Soto Losada, de Vega de Valcarlos
D. Ignacio Díaz González, de Villadecanes
D. Melchor González y González, de Villadecanes
D. Angel Faba García, de Otero
D. Manuel Cordero Puente, de Villafranca
D. Manuel Carballo Santín, de Corullón
D. Diego Yebra Villanueva, de Carracedo
D. Benjamín Blanco Delgado, de Vega de Espinareda
D. Antonio Martínez Alba, de Paradediás
D. Domingo Bermudez Sela, de Villafranca
D. Joaquín Álvarez de Toledo Pérez, de idem
D. Baldumero Costero García, de Cacabelos
D. Francisco García Orrija, de idem
D. Felipe Guerrero, de idem
D. Pedro Bálgora Vega, de Magaz
D. José Alonso Asejo, de Arganza
D. Francisco Bolaños Nuñez, de Cacabelos
D. Manuel Martínez Rodríguez, de idem
D. Pedro García González, de Corullón
D. Pedro Garmelo García, de Carracedo
D. Emilio Bames González, de Corullón
D. Francisco Amigo Garmelo, de Carracedo
D. Eduardo Pelaez Severo, de Villafranca
D. Norberto Varela Valcarlos, de Cacabelos
D. Natalin Vega Vega, de Arganza
D. B. Antista Gabela Nuñez, de Corullón
D. Raimundo Yebra Guerrero, de Villamartin
D. Benito Merodo Gutiérrez, de Paradediás
D. Manuel García García, de Arnado
D. Domingo Terrón Acuña, de Fabero

- D. Eusebio Fernández Salgado, de Cacabelos
- D. Juan González Carezales, de Ambasmestas
- D. Diego Novoa García, de Corullón
- D. Isidro Basante Yebra, de Herreiras
- D. Francisco Arias Lago, de Trabadelo
- D. Magin Domínguez Arias, de Corullón
- D. Gregorio Ballo Redondo, de Herreiras
- D. Maximino Villar Núñez, de Cacabelos
- D. Balbino Barreira Castañeras, de Arganza
- D. Angel Basante Otero, de Sorribas
- D. Manuel López Orozco, de Trabadelo
- D. Angel Núñez Basante, de Sorribas
- D. Francisco Fernández Gallardo, de Trabadelo
- D. Manuel Pérez Yebra, de Villadecanes
- D. Indalecio Pérez Bálgora, de Villafrauca
- D. Brindis Yebra Guerrero, de Villadecanes
- D. Agustín García García, de idem
- D. Manuel González Novo, de Corullón
- Joaquín Rodríguez Valcarcel, de Cacabelos
- D. Modesto Díaz Rodríguez, de Berlanga
- D. Manuel Ulloa Fernández, de Herreiras
- D. Francisco Bálgora Suarez, de Villafrauca
- D. Rafael Yebra (Guerrero), de Villadecanes
- D. Claudio Núñez García, de Ambasmestas
- D. Magin Novo Teijón, de Corullón
- D. Juan Martínez Rivata, de Camporaya

Capacidades

- D. Juan García García, de Sorribas
- D. Antonio García García, de Otero
- D. José Mallo Lorenzo, de Paradaseca
- D. Casimiro Martínez Alba, de Paradaseca
- D. Juan Manuel Franco, de Frieria
- D. Evaristo González Teijón, de Trabadelo
- D. Nicanor González Faba, de Villafrauca
- D. Fidel Rodríguez Aita, de Villadecanes
- D. Darío Manuel Castelo Nuñez, de Vega de Valcarce
- D. Manuel Amigo Franco, de Carracedelo
- D. Ventura Gago Diñeiro, de Villadepalos
- D. Vicente Brañas Bello, de Paradela
- D. Francisco Chacón Alfonso, de Pereda
- D. Pedro Fernández Alfonso, de Arboleda
- D. Esteban Fernández, de Arganza
- D. Primitivo Pérez Martínez, de Berlanga
- D. Valeriano Cela de la Vega, de Cacabelos
- D. José Quiroga Valcarcel, de Villafrauca
- D. Vicente Martínez Vidal, de Villaverde
- D. Indalecio González Martínez, de Lillo
- D. José de Aira Teijón, de Barjas
- D. Fernando Nieto Martínez, de Villamartin
- D. Saturnino Vazquez Franco, de Cacabelos

- D. José Carnicer Arquez, de Villafrauca
- D. Pedro Cobos Requena, de idem
- D. Victor Corral Alvarez, de Camporaya
- D. José Alonso de Paz, de Sobrado
- D. Manuel López González, de San Martín
- D. José Fernández Rodríguez, de Toral de los Vados
- D. Pablo Teijelo Fernández, de idem
- D. Pedro Ramón Palacios, de Paranzos
- D. Agustín García García, de Sobrado
- D. José Prieto Castelo, de Otero
- D. Belarmino López Puente, de Portela
- D. Aquilino Alvarez Lorenzo, de Villaverde
- D. Victor Sanchez Rabio, de Cacabelos
- D. Luciano González Alba, de Piore
- D. Pedro Mucias Yebra, de Villadecanes
- D. Antonio Aris Abella, de Corullón
- D. Blas Pérez Alfonso, de Fabero
- D. Joaquín Pérez Alfonso, de Lillo
- D. Domingo López Taladriz, de Candín
- D. Ezequiel García Martínez, de Berlanga
- D. Román Vega Barrio, de Magaz
- D. Luis Aguado Novo, de Corullón
- D. Francisco Yebra Núñez, de Sorribas
- D. Pedro Rodríguez Rodríguez, de Camporaya
- D. Buenaventura Bello Santin, de Trabadelo
- D. Salvador Alonso Rodríguez, de Vega de Espinareda
- D. Gonzalo Magdalena Osorio, de Villafrauca
- D. Francisco Magdalena Bálgora, de idem
- D. Pedro Alonso González, de Prado
- D. Antonio Abella Fernández, de Candín
- D. José Mario Daz García, de Carracedelo
- D. Gabriel López Rodríguez, de Suertes
- D. Diego González Blanco, de Corullón
- D. Miguel Villanova Robas, de Villamartin
- D. José Lido Guindo, de Villafrauca
- D. Antonio D. Osorio Fernández, de Toral de los Vados
- D. Domingo Zamora Osorio, de Paraje
- D. Angel Díaz Osorio, de Prado
- D. Serafín Cubero Santalva, de Villafrauca
- D. Manuel Guerrero Amigo, de Villadecanes
- D. Antonio López Rivera, de Camporaya
- D. Vicente Martínez Trincado, de Villaverde
- D. Hermógenes Yañez Asejo, de Arganza
- D. Nicolás González González, de Villafrauca
- D. Felipe López Fontal, de Toral de los Vados
- D. Manuel Suarez Guindo, de Villafrauca
- D. Clemente López Alvarez, de Sobrado
- D. Carlos Abella Rodríguez, de Pereda
- D. Sautos Morán Rodríguez, de Villaverde
- D. Manuel Lobato Yebra, de Villamartin

D. Blas del Rio, de Arboleda
 D. Alejandro Uciea Quiroga, de Cacabelos
 Y para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, expide la

presente, visada por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Audiencia, en León a 31 de Julio de 1905.—Evelio Mateo.—V.º B.º: El Presidente, Vicitez.

PROVINCIA DE LEON

AÑO 1905

MES DE AGOSTO

Nacimientos y defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia

Nacidos vivos		
1	Legítimos.....	29
2	Ilegítimos.....	13
<i>Total</i>		42
3		
4	Nacimientos por 1.000 habitantes.....	2.60
Nacidos muertos		
5	Legítimos.....	2
6	Ilegítimos.....	1
<i>Total</i>		3
Defunciones ocurridas por		
8	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	0
9	Tifus exantemático.....	0
10	Fiebres intermitentes y caquexia pútrida.....	0
11	Viruela.....	0
12	Sarampión.....	0
13	Escarlatina.....	0
14	Cóqueluche.....	0
15	Difteria y crup.....	0
16	Gripe.....	0
17	Cólera asiático.....	0
18	Cólera nostras.....	0
19	Otras enfermedades epidémicas.....	0
20	Tuberculosis pulmonar.....	5
21	Tuberculosis de las meninges.....	0
22	Otras tuberculosis.....	0
23	Sifilis.....	0
24	Cáncer y otras tumores malignos.....	2
25	Menigitis simple.....	2
26	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	2
27	Enfermedades orgánicas del corazón.....	3
28	Bronquitis aguda.....	1
29	Bronquitis crónica.....	1
30	Pneumonia.....	1
31	Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	0
32	Afecciones del estómago (menos cáncer).....	0
33	Diarrea y catarris.....	0
34	Diarrea en menores de dos años.....	6
35	Hernias, obstrucciones intestinales.....	0
36	Cirrosis del hígado.....	0
37	Nefritis y mal de Bright.....	0
38	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	0
39	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de mujer.....	0
40	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperal).....	0
41	Otras afecciones puerperales.....	0
42	Debilidad congénita y vicios de conformación.....	1
43	Debilidad senil.....	0
44	Suicidios.....	0
45	Muertes violentas.....	1
46	Otras enfermedades.....	11
47	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	0
<i>Total</i>		36
48		
49	Defunciones por 1.000 habitantes.....	2.23

León 1 de Septiembre de 1905.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

AYUNTAMIENTOS

Aldaldia constitucional de San Adrián del Valle

El día 30 del presente mes de Septiembre, y horas de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en esta casa consistorial, ante la Comisión designada al efecto, la primera subasta para el arriendo á venta libre de las diferentes especies que componen el impuesto de consumos de este distrito en el año próximo venidero

de 1906, bajo el tipo de 3.618'76 pesetas, á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados.
 La licitación se verificará por pujas á la llave, y el arriado, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar en el acto de la misma, ó previa, este en

las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen.

Si en dicha subasta no hubiera remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, el día 10 de Octubre próximo venidero, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor sin ulterior licitación.

Sau Adrián del Valle 15 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Marcelo Fernández.

D. Pedro Seaur Rodríguez, Alcalde Presidente de Ayuntamiento de Oencia.

Hago saber: Que confesionario el parrón de la población industrial de este distrito, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Ayuntamiento por término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece este anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en el parrón hacer las reclamaciones que consideren justas contra el mismo; advirtiéndose, que transcurrido dicho término, no les serán oídas.

Oencia 10 de Septiembre de 1905.—Pedro Seaur.

Alcaldía constitucional de Oencia

Con esta fecha se me presentó Alonso Oleaga Balboa, vecino de este pueblo, manifestando que el día de ayer se ha presentado en la casa paterna su hijo Baldomero Oleaga Bae, sin que aparezca de las inscripciones practicadas en su busca, se haya averiguado su paradero.

Las señas del Baldomero son: 15 años de edad, estatura 1,400 metros, pelo negro con algunos lunares blancos por detrás, cejas al pelo, ojos negros y bulbosos, cara redonda, color bueno; tiene una mancha negra en el cuello; viste traje de pana nueva, camisa de tela rayada, botas azul en buen uso, calzo blanco con tachuelas, y se cree se haya dirigido á Bilbao.

Lo que se hace público á fin de que por las autoridades y Guardia civil, se proceda á la busca y captura de este referido joven, y como no ser habido, se ponga á disposición de esta Alcaldía para entregarle á su padre.

Oencia á 13 de Septiembre de 1905.—Pedro Seaur.

Alcaldía constitucional de Quadros

Según me participa Felipe Pariente Llamas, vecino de este pueblo, se halla deficiente en su poder una vaca, cuyas señas son las siguientes: Pelo blanco, la cola negra, bico armado de estos, de unos 9 años de edad; tiene una corada, como marca de tratamiento, en el vicio izquierdo; cuyo vicio se le apareció el sábado 8 del corriente, en la carretera, al venir del mercado.

Lo que se hace público á fin de que la persona que se creditre ser su dueña, pueda pasar á recogerla en término que no exceda de treinta días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín

Oficial, y previas las formalidades debidas.

Cuadros 15 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Isidro García.

Alcaldía constitucional de Brazuelo

El Presidente de la Junta administrativa de Rodríguez, me comunica lo siguiente:

«Pongo en conocimiento de usted que en la casa de José García Ramos, vecino de este pueblo, se encuentra un buey de pelo castaño, edad cerrada, astas abiertas; el cual fue encontrado el día 14 del corriente, á las orves de la mañana, pastando en un prado de la pertenencia de Antonio Ramos Campaño, en el sitio del Coto.»

Lo que se crea dueño de dicho res, se preventará á recogerlo, previo pago de manutención y custodia; pues pasado que sea el término de un mes, se procederá á lo que haya lugar. Brazuelo 16 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Agustín Pastor.

La Junta de asociados de este distrito acordó que el día 1.º de Octubre próximo, á las diez de la mañana, tenga lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento, el arriendo á venta libre de las especies de vinos, vinagres, aguardientes y licorales que se consumen durante el año de 1906.

RAMOS	Derechos del Tesoro		Su 2 por 100 de cobranza y conducción		Recargo municipal del 100 por 100		TOTAL de cada ramo
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
Carnes de todas clases.....	380	»	10 40	»	380	»	770 40
Líquidos.....	260	»	8 80	»	260	»	528 80
Granos y sus harinas.....	300	»	9	»	300	»	609
Pescados.....	33	»	99	»	33	»	66 99
Jabón duro y blando.....	30	»	90	»	30	»	60 90
Aguardientes, alcohol y licorales.....	147 50	»	4 32	»	147 50	»	249 42
Sal común.....	295	»	8 85	»	295	»	303 85
Totales.....	1.445 50		43 86		1.489 36		2.338 26

La licitación se verificará por puja á la libre, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su ración, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 10 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en metálico ó valores declarados, igual á la cuarta parte del importe de la subasta.

Si en dicha subasta no hubiera remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á las 10 días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que desearán interesarse en la subasta.

Gordaliza del Pico 14 de Septiembre de 1905.—Baldino Bajo.

El tipo de subasta y demás condiciones, se encuentran consignados en el pliego que obra de manifiesto en Secretaría, donde podrá examinarse durante las horas de Oficio.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda el día 12 del mismo, y si esta no diere resultado, tendrá lugar la tercera el día 22 del mismo, á igual hora y casa que la primera, celebrándose en esta proposiciones que cubran las dos terceras partes.

Brazuelo 16 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Agustín Pastor.

Don Baldino Bajo García, Alcalde consistorial de Gordaliza del Pico.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devengan en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente durante el próximo año de 1906; cuyo remate tendrá lugar en estas casas consistoriales el día 30 del corriente mes, de diez á doce, bajo el tipo total de 2.629,36 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado de presupuesto:

RAMOS	Derechos del Tesoro		Su 2 por 100 de cobranza y conducción		Recargo municipal del 100 por 100		TOTAL de cada ramo
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
Carnes de todas clases.....	380	»	10 40	»	380	»	770 40
Líquidos.....	260	»	8 80	»	260	»	528 80
Granos y sus harinas.....	300	»	9	»	300	»	609
Pescados.....	33	»	99	»	33	»	66 99
Jabón duro y blando.....	30	»	90	»	30	»	60 90
Aguardientes, alcohol y licorales.....	147 50	»	4 32	»	147 50	»	249 42
Sal común.....	295	»	8 85	»	295	»	303 85
Totales.....	1.445 50		43 86		1.489 36		2.338 26

Confesionario el proyecto de presupuesto de cada uno de los Ayuntamientos que, á continuación se expresa, para el año de 1906, se halla expuesto al público en la respectiva Secretaría municipal por espacio de quince días, para oír reclamaciones; terminado el cual, serán desatendidas las que se presenten.

- Valderriada
- Fuentes de Carbajal
- Manilla de las Mulus
- Barje
- Santa María de Ordás
- Prado
- Vai de San Lorenzo
- Vallecillo
- Pobladora de Pelayo García
- Valverde Enrique

Alcaldía constitucional de Quintana del Marco

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 13 de Junio último, y con objeto de reunir fondos necesarios para ejecutar obras de reparación extraordinaria de la Casa Consistorial y Escuela de niños de Quintana del Marco, se suena á pública subasta los terrenos siguientes radicados en término de dicho pueblo:

Un sobrante de la vía pública denominada «El Gorgón», hace de ca

bida 7 hectáreas, erial, secano; lindado por el Oriente, con tierras de Cunquejo; Mediodía, con raya de Navianos; Poniente, fincas del Cabildo de Astorga, y Norte, con camino de Santo Tirso; es libre de cargas y vale 840 pesetas.

Otro sobrante titulado «Las praderas», hace 2 hectáreas y 56 centáreas, erial, secano; linda por el Oriente, con camino del monte; Mediodía, otro de la dehesa nueva; Poniente, tierra de Tomás Veciano; y Norte, de herederos del Cuyetano Alija; es libre de cargas y vale 150 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la sala consistorial el día 10 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones obrante en el expediente que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Quintana del Marco 12 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Pascual Vivas.—P. A. D. A.: El Secretario, Luis Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Carucedo

El sábado 30 del actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones de este consistorio, la primera subasta para el arriendo á venta libre de los diferentes especies sujetas al impuesto de consumos, bajo el tipo de 7.824,80 pesetas, que es el cupo y recargos señalados á este Municipio para el año 1906, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo durante las horas de oficina.

Si dicha primera subasta quedase sin efecto por falta de licitadores, se celebrará otra segunda y última el día 10 de Octubre próximo, á la misma hora que la primera y en el mismo local, bajo idénticas condiciones; no admitiéndose en la primera subasta posturas que no cubra el cupo general, y en la segunda las dos terceras partes.

Carucedo 18 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, José Moral.

Alcaldía constitucional de Riado

Por acuerdo de la Corporación municipal y Junta de asociados, el día 8 de Octubre próximo, y hora de las actas, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento la subasta de arriendo á venta libre de los derechos de consumo sobre las especies de vinos de todas clases, vinagres, aguardientes, licorales y alcoholices, entre de todas clases y sus grasas, aceites de todas clases, con inclusión de la lucilla y jabón duro y blando, por tres años, á sea para los años de 1906, 1907 y 1908, por puja á la libre, sirviendo de tipo para la subasta las 18.609,90 pesetas á que asciende el cupo y recargos de los tres años citados, á razón de 6.203,30 pesetas en cada un año, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Para tomar parte en la subasta se depositará sobre la mesa el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, que elevará á la cuarta parte el que resulte remanente.

Riado 12 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Elías García.

Don Camilo Carracedo, Alcalde constitucional de Castrocontrigo.

Hago saber: Que la primera subasta para el arriendo, en venta libre, de todas las especies de consumo de este término, comprendida la sal y el alcohol, agnarrientes y licores, para el año de 1905, se celebrará en estas casas consistoriales el día 30 del actual, y horas de doce a tres de la tarde.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas a la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 12.429.49 pesetas.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del Reglamento vigente.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo éstos de cinco, siendo, empero, inadmisibles, las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo mínimo referido.

Y finalmente, que el remate se adjudicará á favor del que resulte hacer la proposición más ventajosa. Castrocontrigo á 15 de Septiembre de 1905.—Camilo Carracedo.—El Secretario, Pedro Fernández.

Alcaldía constitucional de Ponferrada

El vecino de Villa verde de la Abadía, Mignel Franco, se presentó en el día de hoy en esta Alcaldía manifestando que de las cuadras públicas de esta villa, le desapareció el día 13 una pollina, de 5 años de edad, pelo negro, de cinco y media cuartas de alzada, cacherrada; lleva albarda con tres pieles de carnero, cincha de becerro, cabanada de idem con cadeca y rasnal.

Y como no hay adquirido hasta la fecha noticia alguna de su paradero, sospecha haya sido robada. Por tanto, ruego á las autoridades ordenen á sus dependientes y Guardia civil procedan á la busca y captura de la persona en cuyo poder se encuentre.

Ponferrada 15 de Septiembre de 1905.—Anselmo Cornejo.

Alcaldía constitucional de Villarejo

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en las ventas al por menor, de los vinos y cervezas de todas clases y de los alcoholes, agnarrientes y licores que se consuman en este distrito municipal durante el año próximo de 1904, se pone en conocimiento del público á fin de que, los que deseen tomar parte en la subasta, concurren el domingo 1.º de Octubre próximo, á las dos de la tarde á la sala consistorial, en que tendrá lugar aquélla, bajo el tipo y condiciones expresados en el pliego que obra de manifiesto para

cuantos quiera verlo en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que si en la primera subasta no se presentaran licitadores que cubran el tipo señalado, la segunda subasta con rectificación de precios tendrá lugar el domingo siguiente, 8 de aquel mes, á igual hora y en el mismo local; y si tampoco en ésta se hiciera el remate, se celebrará la tercera el domingo siguiente, sirviendo de tipo las dos terceras partes de la anterior, adjudicándose el autor de la proposición que mejor dicho tipo.

Villarejo de Orbigo 12 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Matiar Martínez.

Alcaldía constitucional de Valderrueda

El día 28 de Septiembre actual, de dos á cuatro de la tarde, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de arriendo á venta libre, por un año, de todas las especies de consumos para el próximo año de 1906. La subasta se verificará ante una Comisión del Ayuntamiento, por el sistema de pujas á la llana, con arreglo al pliego de condiciones que en el expediente de su razón obra en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el tipo de 7.645,21 pesetas por cupo y recargos autorizados; debiendo advertir que para hacer posturas, es condición precisa depositar en el acto ó previamente en arcas del Mu-

nicipio, una cantidad igual al 5 por 100 del tipo señalado para la subasta, quedando luego el rematante obligado á elevar en cantidad, en concepto de fianza, á la cuarta parte del importe total del remate.

Si en esta primera subasta no hubiera remate, se verificará la segunda por el mismo tipo y condiciones, el día 7 del próximo Octubre, á las mismas horas que la primera, admitiéndose en esta posturas por las dos terceras partes del tipo señalado.

Valderrueda 12 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Carlos de Prado.—P. S. M.: El Secretario, Isidro Prieto Blanco.

Don Ambrosio Pérez García, Alcalde constitucional de Villiquilambre

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devengan en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, durante el próximo año de 1906; en cuyo remate tendrá lugar en estas casas consistoriales el día 28 de Septiembre, de diez á doce de la mañana, bajo el tipo de total de 8.618,25 pesetas, á que corresponde el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

RAMOS	Derechos del Tesoro		Su 3 por 100 de cobranza y construcción		Recargo municipal del 100 por 100		TOTAL de cada ramo
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
Carnes de todas clases.....							
Líquidos.....							
Granos y sus derivados.....	3.286	10	98	53	3.286	10	6.670 78
Pescados.....							
Jabón duro y blando.....							
Carbón vegetal.....							
Agnarrientes, alcohol y licores ...	483	25	14	50	483	25	981
Sal común.....	966	50					966 50
TOTALES.....	4.735	85	113	03	3.769	35	8.618 28

La licitación se verificará por pu-
jes á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte del remate, si es en metálico, y si fuere personal, aquella que el Ayuntamiento mejor garantice.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los 15 días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.
Villiquilambre 14 de Septiembre de 1905.—Ambrosio Pérez.

Alcaldía constitucional de Pobladora de Pelayo García

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al presupuesto ordinario de 1904, se hallan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría del mismo, á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos que lo deseen y hacer las reclamaciones que puedan convenirle; pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se formulen.
Pobladora de Pelayo García 14 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Alejandro Verdejo.

Don Victor González Buitrón, primer Teniente, en funciones de Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Torono.
Hago saber: Que la primera subasta para el arriendo, en venta libre, de todas las especies de consu-

mo de este término, comprendida la sal y el alcohol, agnarrientes y licores, para el año de 1905, se celebrará en estas casas consistoriales el día 27 del que rije, y horas de las diez á las once.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 12.570.53 pesetas.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del Reglamento vigente.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo éstos de cinco, siendo, empero, inadmisibles, las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo mínimo referido.

Y finalmente, que el remate se adjudicará á favor del que resulte hacer la proposición más ventajosa. Torono á 16 de Septiembre de 1905.—Victor González.—El Secretario, Adolfo Fernández.

Alcaldía constitucional de Valverde Enrique

El día 1.º del próximo Octubre, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en esta consistorial el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos de este Municipio para el año de 1906, por puja á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y tipo en el mismo marcado. El rematante prestará fianza por el importe de la cuarta parte del arriendo, depositando antes en la caja municipal el 5 por 100 del total del tipo de la subasta.

Si la primera subasta no diere resultado, se celebrará una segunda y última el día 11 del mismo Octubre, en dichas horas y local, admitiendo posturas por las dos terceras partes del tipo señalado en la primera.

Valverde Enrique 13 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Silvestre Herreras.

JUZGADOS

Requisitoria

Don José Iturmendi, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 3.º del art. 385 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Antonio García López, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento, de que si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura del Jacia, hijo de Pedro y Rosalia, de 18 años, soltero, jornalero, natural de Vilvoñol, partido de Fontanarada, y si fuese habido la condona con á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Da la en Valmaseda á 14 de Septiembre de 1905.—José Iturmendi.—Ante mí, Euzebio González.

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE LEÓN

Los exámenes extraordinarios tendrán lugar en el mes corriente en los días y horas que á continuación se expresan:

21 y 30

Ingreso.

22

Lengua castellana, Psicología y Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, Aritmética, Dibujo (primer curso) y Dibujo (segundo curso).

23

Lengua latina (primer curso), Lengua latina (segundo curso), Preceptiva literaria, Geometría, Álgebra y Trigonometría y Geografía general y de Europa.

25

Francés (primer curso), Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría é Historia de España.

26

Física, Geografía especial de España, Historia Universal y Caligrafía.

27

Francés (segundo curso), Elementos de Historia general de la Literatura y Química general.

28

Historia Natural, Fisiología é Higiene y Agricultura.

Los alumnos suspensos ó no presentados en Gimnasio, entregarán sus papeletas al Sr. Profesor de dicha asignatura en los días 25 al 28 del corriente.

Los exámenes empezarán á las ocho y media de la mañana.

Lo que de orden del Sr. Director, se anuncia al público para su conocimiento.

León 18 de Septiembre de 1905.—El Secretario, Fulpe de la Garza.

Don Pascual de Juan Flores, Arraclarario de la Recaudación de Contribuciones é Impuestos de esta provincia, y en su nombre y representación D. Juan Antonio González, Auxiliar de este partido de La Bañeza.

Hago saber: Que en el expediente general de apromio instruido por mi autoridad contra varios deudores á la Hacienda por débitos de contribución rústica y urbana, he dictado con fecha 1.º del actual, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos mediante la venta de bienes muebles y semovientes, por haber fallecido unos, por

residir fuera de los Ayuntamientos bastantes, y por ignorarse el domicilio de los demás, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles ó fincas embargadas á cada uno de los contribuyentes, acto que se verificará bajo mi presidencia, los días y horas que más adelante se dirán, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización; debiendo advertir, que el rematante ó rematantes, se han de conformar con el testimonio de adjudicación.

Y á los efectos prevenidos en los artículos 93 y siguientes de la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se notifica á los deudores la anterior providencia por medio del presente anuncio, puesto que al intentar por medio de cédulas, no ha podido verificarse por desconocer el domicilio de la mayor parte de los que figuran como herederos, á fin de que puedan salir sus débitos antes de la subasta, que tendrá lugar en cada Ayuntamiento en los días, horas y puntos que á continuación se relacionan.

La Bañeza 6 de Septiembre de 1905.—Juan Antonio González.

Fincas que se subastan en la casa de Ayuntamiento de Alija de los Molinos, el día 29 de Septiembre, á las once de la mañana.

De la propiedad de Bernardo García, de Alija.—Una tierra, término de Alija, al Teso de Arriba, de una hectárea y media; valorada en 20 pesetas.

De la propiedad de Francisco Villar Morán, de Alija.—Una tierra, término de Alija, á los Patateros, de una hectárea; valorada en 80 pesetas.

De la propiedad de Gabriel Martínez Villar, de Alija.—Una tierra, término de Alija, á Huerca Estaca, trigo, secano, de una hectárea; valorada en 75 pesetas.

De la propiedad de Ignacio Villar Morán, de Alija.—Una villa, término de esta villa, á la cuesta de Comonta, de 2 hectáreas; valorada en 50 pesetas.

De la propiedad de José Alvarez Alonso, de Alija.—Un huerto, término de Alija, á la calle de la Nogal, de 2 cuartillos; valorado en 25 pesetas.

De la propiedad de Matías Morán Oviedo, de Alija.—Una tierra, término de Alija, á Huerca Estaca, trigo, regadío, de 2 hectáreas; valorada en 500 pesetas.

De la propiedad de Manuel Aparicio Ferrero, de Alija.—Una tierra, término de Alija, al espino de arriba, trigo, regadío, de 2 celemines; valorada en 30 pesetas.

De la propiedad de Manuel Crespo Casado, de Alija.—Una tierra, á la Oviaga, trigo, secano, de un cuartillo; valorada en 15 pesetas.

De la propiedad de Natalio Villar Fernández, de Alija.—Un barrillar, término de Alija, á las viñas del monte, trigo, secano, de 2 hectáreas; valorado en 30 pesetas.

De la propiedad de Pedro García Martínez, de Alija.—Una tierra, término de Alija, á Vita-Carros, trigo, regadío, de una hectárea; valorada en 100 pesetas.

De la propiedad de Salvador Morillas Fernández, de Alija.—Una tierra, término de Alija, al espino de abajo, trigo, regadío, de 2 hectáreas; valorada en 150 pesetas.

De la propiedad de Celestino Fernández, de Navianos.—Un huerto, á la calle de Abajo, término de Navianos, trigo, regadío, de media hectárea; valorado en 70 pesetas.

De la propiedad de Cayetano Fernández, de Navianos.—Una tierra, término de Navianos, trigo, á las juercas, de 2 hectáreas; valorada en 200 pesetas.

De la propiedad de Gregorio Montes Bolaños, de Navianos.—Una tierra, término de Navianos, á la Rosa, trigo, secano, de 2 celemines; valorada en 70 pesetas.

De la propiedad de José Blanco, de Navianos.—Una tierra, término de Navianos, á las juercas, trigo, secano; valorada en 108 pesetas.

De la propiedad de José Osorio Montes, de Navianos.—Un huerto, término de Navianos, á la calle de las Eras, de 3 celemines; valorado en 40 pesetas.

De la propiedad de José Vaeino, de Navianos.—Una tierra, término de Navianos, á la cañada de abajo, trigo, regadío, de una hectárea; valorada en 40 pesetas.

De la propiedad de Mignel Alonso Cordaro, de Navianos.—Una tierra, término de Navianos, á Huerca Nuestra Señora, de 3 hectáreas; valorada en 100 pesetas.

De la propiedad de María Magdalena (herederos), de Navianos.—Una tierra, término de Navianos, al prado redondo, trigo, regadío, de 3 celemines; valorada en 25 pesetas.

De la propiedad de Valentín Pérez (herederos), de Navianos.—Una tierra, término de Navianos, al prado redondo, trigo, regadío, de 3 celemines; valorada en 70 pesetas.

De la propiedad de Celestino Pérez, de Navianos.—Una tierra, término de Alija, á las viñas del monte, trigo, secano, de una hectárea; valorada en 20 pesetas.

De la propiedad de Cayetano Alija, de Quintana.—Una tierra, término de Navianos, tras de la Nogal, de 3 celemines, trigo, regadío; valorada en 25 pesetas.

De la propiedad de Bernardo Alija, de Genestacio.—Una tierra, término de Navianos, al Borrial, trigo, regadío, de una hectárea y media; valorada en 40 pesetas.

De la propiedad de Tomás Rodríguez, de Genestacio.—Una tierra, término de La Nora, á las viñas, trigo, secano, de una hectárea; valorada en 40 pesetas.

De la propiedad de Ana Callejo Crespo, de Alija.—Una casa, en el Casco de Alija, calle de la Cumbre; valorada en 50 pesetas.

De la propiedad de Clemente Heras Ramos, de Alija.—Una casa, casco de Alija, calle de la Huerta Grande, se compone de planta baja y alta; valorada en 20 pesetas.

De la propiedad de Demetrio Merillas, de Alija.—Una casa, casco de Alija, calle de la Fuente; valorada en 30 pesetas.

De la propiedad de Ignacio Villar,

de Alija.—Una casa, casco de Alija, calle de los Tauderos; valorada en 25 pesetas.

De la propiedad de José Alvarez Alonso, de Alija.—Una casa, casco de Alija, calle de la Nogal; valorada en 30 pesetas.

De la propiedad de Joaquín Rodríguez, de Alija.—Una casa, casco de Alija, calle de la Nogal; valorada en 30 pesetas.

De la propiedad de Marcelo Anirés Pérez, de Alija.—Una casa, casco de Alija, calle de la Iglesia; valorada en 40 pesetas.

De la propiedad de María Rodríguez, de Alija.—Una casa, casco de Alija, calle de la Iglesia, de planta baja y alta; valorada en 25 pesetas.

De la propiedad de Nicolás Zarza Pérez, de Alija.—Una casa, casco de Alija, calle que va al Cote; valorada en 50 pesetas.

De la propiedad de Rosa Astorga Fernández, de Alija.—Una casa, casco de Alija, calle de la Fuente; valorada en 30 pesetas.

De la propiedad de Salvador Merillas, de Alija.—Una casa, casco de Alija, calle del Caño, valorada en 50 pesetas.

De la propiedad de Vicente Pérez Martínez, de Alija.—Una casa, casco de Alija, calle de la Fuente; valorada en 15 pesetas.

De la propiedad de Antonio Casado Rubio, de Navianos.—Una casa, casco de Navianos, calle de la Iglesia; valorada en 35 pesetas.

De la propiedad de Isabel Alija (herederos), de Navianos.—Una casa, casco de Navianos, calle de la Carrillona; valorada en 25 pesetas.

De la propiedad de José Blanco, de Navianos.—Una casa, casco de Navianos, calle de Arriba; valorada en 35 pesetas.

Nota. El presente anuncio, que no se publica con arreglo al sistema métrico decimal, corre la responsabilidad á cargo del Ayuntamiento, pues siendo diferente la medida usual del país en algunos Municipios, no se puede precisar la equivalencia.

Incidencias de la Comisión Liquidadora del 8.º Batallón á Filipinas, afecta al Regimiento Infantería de Granada, núm. 34.

Habiendo sido aprobado por la Superioridad el ajuste del individuo que á continuación se expresa, é ignorándose en esta dependencia la residencia del interesado, ó sus legítimos herederos, se hace saber por medio del Boletín Oficial de la provincia de León, toda vez que el crédito que le corresponde puede ser reclamado por los causantes ó herederos, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 24 de Julio último (D. O. núm. 188).

Sevilla 11 de Septiembre de 1905.—El Coronel, Juan Sierra.

INDIVIDUO QUE SE CITA

Clase	Nombre	Alcanza		NOMBRES DEL		NATURALEZA	
		Ptas	Cts.	Padre	Madre	Pueblo	Provel.º
Soldado.	Alvaro Rodríguez	10	10	Vicente	Ignacia	Santibáñez	León
	Alvarez.....						